

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
Lic. Chirino
13:30h
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS

OFICIO: HCEO/LXIV/CPMCyT/64/2020

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
DEL EXPEDIENTE NÚMERO LXIV/CPMCyT/88/
y LXIV/CPFAM/152/

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 07 de abril de 2020.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

AT'N.- LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

YARITH TANNOS CRUZ, Diputada presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción III y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 27 fracción XVI del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, acompaño al presente **Dictamen**;

PRIMERO.- EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA RETIRAR TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES ABANDONADOS DE LA VÍA PÚBLICA, Y EN CASO DE IDENTIFICAR AL DUEÑO DEL VEHÍCULO, SE LE OTORQUE UN PLAZO DE 48 HORAS PARA QUE LO RETIRE, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZARLO SERÁ RETIRADO INMEDIATAMENTE POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO. - EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EXPIDAN O ACTUALICEN SUS REGLAMENTOS EN MATERIA DE MOVILIDAD, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE CREAR O MANTENER A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DEN OPERATIVIDAD A LA REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA.

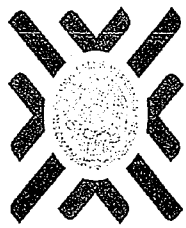
Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del pleno legislativo.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LIC. FIDELMAR SANTIAGO CARRERA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/88 Y LXIV/CPFAM/152

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO, PARA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA.

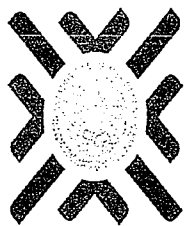
HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción V, 63, 65 fracciones XIV y XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracciones XIV y XXII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de estas Comisiones Permanente Unidas, del expediente al rubro citado; se somete a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. METODOLOGIA

Las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, mismas que tienen a cargo el estudio, análisis y dictaminación, así como la opinión del punto de acuerdo presentado por la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por estas comisiones.
- En el apartado relativo al "objeto y descripción del punto de acuerdo", se hace una descripción de la propuesta planteada, en la que se resume su contenido, es decir los propósitos y alcances del punto de acuerdo.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de las comisiones permanentes unidas dictaminadoras expresan los razonamientos, argumentos y valoración



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/88 Y LXIV/CPFAM/152

“2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano”
realizada por estas Comisiones en torno al punto de acuerdo, con base en los
cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

- En el apartado relativo a “texto normativo y régimen transitorio”, se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo

II. ANTECEDENTES.

1. Fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, para ser incluido en el orden de día de la sesión correspondiente.
2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la LXIV Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca el día 04 de marzo de 2020, fue turnado para su análisis, estudio y dictamen en comisiones unidas a la Comisiones Permanentes de Movilidad Comunicaciones y Transportes, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.
3. Con fechas 06 y 09 de marzo de 2020, fue recibido en las Comisiones Permanentes de Movilidad Comunicaciones y Transportes, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios los oficios números LXIV/A.L./COM.PERM./3803/2020 y LXIV/A.L./COM.PERM./3760/2020, respectivamente, con el que se turna el punto de acuerdo presentado por la Diputada Aurora Bertha López Acevedo.

III. OBJETO Y DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACUERDO.

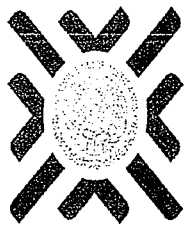
La Diputada, suscribiente en la exposición de motivos establece lo siguiente:

Basando la presente proposición, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Un automóvil que por mucho tiempo fue el gran vehículo de la familia, que amaban en demasía, hoy luce en una banqueta a orilla de calle, con sus llantas ponchadas o sin ellas, sin vidrios o empolvados, lleno de grafitis, etc. Ese vehículo ahora sirve como refugio de roedores, perros que atacan a los transeúntes al pasar, indigentes y lo más delicado, es que sirve como refugio de algunos maleantes.

Un total de 280 vehículos abandonados fueron retirados de la vía pública por la Policía Vial durante el 2017, lo que se ha convertido en una demanda constante en la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/88 Y LXIV/CPFAM/152

“2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano”
ciudad y zona conurbada, pues las personas abandonan unidades inservibles en la vía pública y esto genera riesgos para el resto de las personas como: fauna nociva, refugio delictivo, ocupan estacionamiento y generan hacinamiento de desechos, explicó el director de la Policía Vial de Oaxaca de Juárez, Felipe Reyna Romero. En el 2017, 79 unidades fueron recogidas por la corporación a partir de reportes ciudadanos, 63 por el propio dueño cuando la corporación ubicó la unidad, y los restantes fueron detectados a partir del operativo de esta Comisaria.¹

En varios lugares de la república han implementado acciones para retirar vehículos en estado de abandono, o descompuestos, entre ellos Colima², Cancún³ y la ciudad de México,⁴ a sí mismo en municipios como León, Irapuato, Guanajuato incluso la propia ciudad de Oaxaca de Juárez,⁵ dentro de estos programas invitan a la ciudadanía que reporte vehículos abandonados y también se actúa mediante recorridos por parte de las autoridades, detectando este tipo de vehículos, si el dueño del vehículo está identificado se le notifica que debe retirar el vehículo de la vía pública y se le otorgó un plazo para ello, si no responde este retiro por mes se retirara por medio de grúa. Estos operativos se han dado buenos resultados y cuentan con el aval de la ciudadanía, por ello se propone replicarlo en los 570 municipios del estado de Oaxaca.

Esto es algo que afecta a la ciudadanía, ya que se revuelve a reafirmar lo dicho los autos en abandono atraen animales, es utilizado como contenedor de basura, en su caso es utilizado por maleantes, esto último se encuentra corroborado dado que, conforme a la teoría de las ventanas rotas, la cual tiene su origen en el experimento realizado por el psicólogo Philip Zimbardo en el año 1969, el cual consiste en lo siguiente:

Se abandonó un coche en el deteriorado barrio del Bronx de aquella época. pobre, peligroso, conflictivo y lleno de delincuencia. Zimbardo dejó el vehículo con sus placas de matrícula arrancadas y con las puertas abiertas para simplemente observar qué ocurría. Y sucedió que, al cabo de tan solo diez minutos, el coche empezó a ser desvalijado. Tras tres días ya no quedaba nada de valor en el coche y a partir de ese momento el coche fue destrozado.

La segunda parte del experimento consistente en abandonar otro vehículo idéntico y en similares condiciones, pero en este caso en un barrio muy rico y

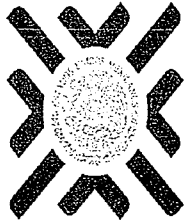
¹ <http://www.ororadio.com.mx/2018/02/vehiculos-abandonados-un-riesgo-para-capitalinos/>

² <https://diariodecolima.com/noticias/detalle/2017-07-23-retira-transito-cerca-de-mil-vehiculos-abandonados>

³ <https://www.lapalabradelcaribe.com/policia-municipal-de-cancun-implementa-programa-de-remision-de-vehiculos-abandonados/86172/>

⁴ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/sacara-cdmx-los-vehiculos-abandonados-de-la-calle>

⁵ <https://oaxaca.quadratin.com.mx/retiran-la-calle-40-autos-abandonados-la-ciudad-oaxaca/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/88 Y LXIV/CPFAM/152

“2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano”
tranquilo: Palo Alto, en California. Y sucedió que durante una semana nada le pasó al vehículo. Pero Zimbardo decidió intervenir, tomó un martillo y golpeó algunas partes del vehículo, entre ellas, una de sus ventanas, que rompió. De este modo, el coche pasó de estar en un estado impecable a mostrar signos de maltrato y abandono. Y entonces, se confirmó la hipótesis de Zimbardo. ¿Qué ocurrió? A partir del momento en el que el coche se mostró en mal estado, los habitantes de Palo Alto se cebaron con el vehículo a la misma velocidad que lo habían hecho los habitantes del Bronx.

Más tarde, James Wilson y George Kelling quienes elaboraron la teoría de las ventanas rotas, se dice: Si se deja una ventana rota de un edificio, poco a poco irán apareciendo más, ya que se envía un mensaje de que no hay nadie que se preocupe por ello, de falta de normas, de ley, y se van rompiendo las normas de convivencia. Es lo mismo que sucede con los grafitis, si en un muro en blanco aparece una pintada, no tardara en llenarse todo el muro. Esto se aplica a la delincuencia y al orden público.⁶

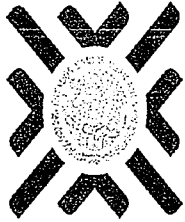
Con la teoría antes descrita es que se puede dar un panorama sobre la necesidad de retirar este tipo de vehículos, dado a que la delincuencia ha ido en aumento, así mismo es lugar que utilizan las personas en estado de ebriedad, animales, delincuentes, y maleza, es claro el mensaje dado que el abandono de carros ganen la partida, para que el desorden, el daño, la falta de civismo y el abuso, en conclusión, debemos de evitarlo, hay que arreglar la ventanas rotas cuanto antes, para así evitar los problemas que generan los automóviles abandonados.

Dado a que en existen una gran cantidad de municipios conurbados, donde se vive la delincuencia o los autos los utilizan para delinquir, Municipios como Santa Cruz Xoxocotlán, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, Santa cruz Amilpas, e incluso agencias y colonias del Municipio de Oaxaca de Juárez, etcétera.

“Hay muchas colonias en donde hay varios vehículos abandonados. Se trata de que la seguridad aumente quitando estos vehículos que muchas veces es el refugio de personas malas, personas que hacen daño”, enfatizó Felipe Reyna Romero, comisario de Vialidad del Municipio de Oaxaca de Juárez en 2017.

“Es un foco de infección para la sociedad, para los niños. Almacenan animales, agua en la temporada de lluvia que al acumularse origina moscos y podría ocasionar enfermedades”.

⁶ <http://www.alexrovira.com/soluciones/articulo/la-teoria-de-las-ventanas-rotas>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/88 Y LXIV/CPFAM/152

“2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano”

Según las autoridades, el retiro de vehículos chatarra de la vía pública, se hace tanto por los operativos de la Policía Vial, como por denuncias de los propios vecinos.⁷

Por lo antes expuesto es de gran necesidad mencionar que la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca en su artículo 38 estipula como competencia de los ayuntamientos el de expedir un reglamento en materia de movilidad, el cual a la letra dice:

Artículo 38. *Es competencia de los Ayuntamientos:*

I. Los Ayuntamientos a través del área que corresponda, tendrán a su cargo la vigilancia de la movilidad, tránsito y vialidad en las vías públicas de jurisdicción municipal y expedirán su reglamento en materia de movilidad, tránsito y vialidad, en congruencia con las disposiciones contenidas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables;

II. ...

Se puede observar claramente que los ayuntamientos deberán de vigilar la Movilidad, el tránsito y la vialidad, pues es obligación de los mismos el velar por el libre tránsito de las personas, de los peatones y de la seguridad de la ciudadanía.

Es por ello que el presente punto de acuerdo tiene como finalidad el exhortar a los ayuntamientos que de forma inmediata se implementen programas de movilidad y retiren vehículos motorizados que se encuentran abandonados en las vías públicas, remolques de tráiler, camiones y autobuses. De la misma forma exhortarlos para que de conformidad con el artículo 38 fracción primera, expidan o en su caso actualicen su reglamento en materia de movilidad.

Todo esto con la finalidad que las personas transiten de forma segura, y no sean víctimas de asaltos, o en su caso evitar la contaminación que se genera al tener este tipo de vehículos, y en su caso que dicho vehículo cuente con dueño, el ayuntamiento de manera muy atenta le dé un plazo para que pueda retirarlo, y en caso de no hacerlo, este deberá ser retirado por las autoridades competentes.

Pues muchas de las veces los autos robados son abandonados y ahí permanecen ya que nadie los reclama. Lamentablemente, estos autos traen muchos problemas como se ha venido manifestado.

Por ello, los autos abandonados debemos considerarlos como un problema, el cual hay que resolver, y la forma más correcta es reportarlo. Ya que ocupa un espacio

⁷ <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/retiran-vehiculos-chatarra-oaxaca/>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/88 Y LXIV/CPFAM/152

**“2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano”
público que le pertenece a las personas no solo que transitan sino que conviven en el
lugar.⁸**

Derivado de la inseguridad que lamentablemente impera en nuestro estado, es necesario tomar las medidas pertinentes, y actuar para disminuir los índices delictivos y contribuir a que las familias se sientan seguras, retirar vehículos abandonados en las calles abonará a que éstos dejen de ser una guarida para los delincuentes, le dará una mejor imagen a los municipios y ciudades, se evitará la propagación de plagas, recuperando los espacios de la vía pública, al quitar todo tipo de vehículos chatarra que se conviertan a focos de atención, socialmente negativos, es por ello que se propone un exhorto para que los municipios en el ámbito de sus competencias retiren los vehículos en situación de abandono.

En ejercicio de la facultad que se me confiere, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que ordenen a la autoridad correspondiente, dentro de su ámbito territorial implemente programas para que realicen todas las acciones tendientes a retirar todo tipo de vehículo automotriz abandonado en la vía pública, y en caso de identificar al dueño del vehículo, se le debe otorgara un plazo para que lo retire, con el apercibimiento que de no realizarlo será retirado inmediatamente por la autoridad correspondiente.

SEGUNDO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de su competencia, generen o actualicen sus reglamentos en materia de movilidad, así como a crear o mantener a las dependencias que den operatividad a la reglamentación en la materia.

IV. CONSIDERACIONES.

PRIMERO. De la competencia. Estas Comisiones Unidas Permanentes que suscriben son competentes para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción V, 63, 65 fracciones XIV y XXII, 66, 71, 72 y

⁸ <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/quecomportamentales-hacer-si-hay-un-auto-abandonado-frente-a-mi-casa/1230238>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/88 Y LXIV/CPFAM/152

“2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano”

demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracciones XIV y XXII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO. El expediente en estudio requiere dictamen de estas Comisiones Permanente Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, quienes realizaron el estudio, análisis y dictaminación, así como la opinión del punto de acuerdo que se dictamina.

CUARTO. Del sentido del dictamen. Las Diputadas y Diputados integrantes de las comisiones permanentes unidas, después de un exhaustivo análisis de la proposición con punto de acuerdo, así como de su exposición de motivos que la fundamenta coincidimos con lo expresado en el punto de acuerdo en estudio, por lo que consideramos viable dictaminar en sentido favorable; toda vez que el sentido del punto de acuerdo es que los Ayuntamientos cumplan con la aplicación y la ejecución de la Ley de Movilidad para el Estado, en el ámbito de sus facultades, que se encuentran claras y definidas en dicho ordenamiento legal, que fue expedido por esta LVIV legislatura, de este Congreso del Estado.

Por lo que, de lo antes expuesto, **resulta procedente el punto de acuerdo presentado por la Diputada Aurora Bertha López Acevedo.**

V. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes Unidad de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, emiten el siguiente:

DICTAMEN:

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente aprobar en su esencia, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Aurora Bertha López Acevedo, por ser un asunto de interés general, fortaleciéndolo con lo que



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/88 Y LXIV/CPFAM/152

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano"
establece la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente, por el que "La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca: exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que ordenen a la autoridad municipal correspondiente, para que dentro de su ámbito territorial implemente programas para que realicen todas las acciones tendientes a retirar todo tipo de vehículo automotriz abandonado en la vía pública, y en caso de identificar al dueño del vehículo, se le debe otorgue un plazo de 48 horas para que lo retire, con el apercibimiento que de no realizarlo será retirado inmediatamente por la autoridad municipal correspondiente; y de igual manera exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de su competencia, expidan o actualicen sus reglamentos en materia de movilidad, así como la obligación de crear o mantener a las Dependencias municipales que den operatividad a la reglamentación en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - LA SEXAGESÍMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA RETIRAR TODO TIPO DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES ABANDONADOS DE LA VÍA PÚBLICA, Y EN CASO DE IDENTIFICAR AL DUEÑO DEL VEHÍCULO, SE LE OTORQUE UN PLAZO DE 48 HORAS PARA QUE LO RETIRE, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZARLO SERÁ RETIRADO INMEDIATAMENTE POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO. - LA SEXAGESÍMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EXPIDAN O ACTUALICEN SUS REGLAMENTOS EN MATERIA DE MOVILIDAD, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE CREAR O MANTENER A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE DEN OPERATIVIDAD A LA REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS:



LXIV

LEGISLATURA

**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/88 Y LXIV/CPFAM/152

"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericanos."

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

TERCERO. Remítase el presente punto de acuerdo a los Ayuntamientos de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes, mismas que deberán ser informadas a esta Legislatura en un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir de la recepción del mismo.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

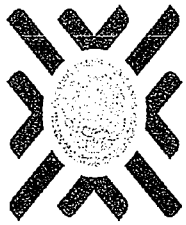
DIPUTADA YARTH TANNOS CRUZ.
PRESIDENTA

DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ
ESCOBAR.
INTEGRANTE

DIPUTADA AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO.
INTEGRANTE

DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR.
INTEGRANTE

DIPUTADO MAURO CRUZ
SÁNCHEZ.
INTEGRANTE



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES.

EXPEDIENTES: LXIV/CPMCyT/88 Y LXIV/CPFAM/152

**“2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afroamericano”
INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**


DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ.
PRESIDENTE


DIPUTADA GRISELDA SOSA
VÁSQUEZ.
INTEGRANTE


DIPUTADO GUSTAVO DÍAZ
SANCHEZ.
INTEGRANTE


DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ
ACEVEDO.
INTEGRANTE


DIPUTADA ELENA CUEVAS
HERNÁNDEZ.
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, EN LOS EXPEDIENTES NUMEROS LXIV/CPMCYT/88 Y LXIV/CPFAM/152, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO, PARA EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DIA 24 DE MARZO DE 2020.